

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSÉ RIVAROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rosario ,a cargo del Dr. (Juez Vacante) secretaría del Dr. Arturo AUDANO , se ha ordenado que el Martillero Juan José RIVAROLA (C.U.I.T. N°:20-06024412-0) . dentro de los autos caratulados : “ SALIZ VILA , Ada Beatriz C / SAPPIETRO , Vicente y Otros ; S / EJECUCION HIPOTECARIA “ , Expte. C.U.I.J N°:21-00745959-6 , de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados y tener por designados lugar , día y hora para la realización de la subasta del inmueble de calle Tte. Agneta N°: 790 de esta ciudad , inscripto al Tomo : 209 . Folio: 293 , N°:50785,Dto. Rosario , para el 02 de mayo de 2022 a las 16,00 hs. a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario , sito en calle Moreno N°: 1546.-Conforme las condiciones de subasta peticionadas , el inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 15.000.000.- , seguidamente , y si no hubiera postores , con retasa del 25 % menos , o sea \$ 11.500.000.- y si tampoco hubiera postores , se efectuará una última Base de \$ 8.500.000.- en el estado que se encuentra y según acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 546 , OCU-PADO.-Quien resulte el mejor , y último postor , deberá abonar en el acto de subasta en efectivo el 3 % de comisión de ley que corresponde al Martillero y la suma de \$ 30.000.-, y la suma restante y hasta cumplimentar el 10 % de seña , deberá abonarse dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta , por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario , Sucursal , Caja de Abogados en la cuenta N°: 51962257 , C. B. U.0650080103000519622576 , abierta para esto autos y a la orden de este Tribunal.-cumplimentando con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 y “A” 5212 del Banco Central de la República Argentina. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central .Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago . se dejará sin efecto la venta.-Asimismo se fija como condición en caso de comprarse en comisión , deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días , bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones , por la que deberá oblar el impuesto establecido por el art. 187 del Código Fiscal , al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.- Há-

gase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos , deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que e tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.-Hága-se saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia , impuestos , tasas y/o contribuciones que adeudaren e l.V.A. , si correspondiere , Respecto a la transferencia del inmueble subastado , deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo.- Autorí-

zase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido , todo con oportuna y documentada rendición de cuentas.- Ofíciase a los Juzgados que hubieren or-

denado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la subasta con la debida antelación , debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta.- Ello , sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días antes de la fecha de subasta a los fines de

los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría , bajo apercibimientos de suspenderse la subasta.-Se designan días de exhibición del inmueble , los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11,30 hs.Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad de Rosario , se desprende la siguiente medida cautelar : HIPOTECA: Inscripta al Tomo: 601 , Folio : 73 N°: 144.820,Fecha; 1/06/2021 Plazo : 20 años . Moneda : Dólares , Monto : 24.000.-para estos autos y dentro de estos obrados.-El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle España N°: 843 , Piso 9 , Dto. "B" , de Rosario.-Se firman 6 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho , a los días del mes de abril de 2022.-

\$ 910 476038 Abr. 25 Abr. 27